

1.- Compañía organizadora

La sociedad IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA, UNIPERSONAL con CIF A-85850394 y domicilio social en la calle Martínez Villergas 49, 28027, Madrid (en adelante “**IBERIA**”) tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases. La actividad se denominará “Sorteo Un Millón de Seguidores”.

2.- Duración del sorteo

Los usuarios podrán participar desde el 13/10/2025 hasta el 26/10/2025 a las 23:59 (el horario de referencia es de acuerdo a la hora peninsular española).

3.- Finalidad

La convocatoria tiene como objetivo anunciar y celebrar que Iberia ha alcanzado un millón de seguidores en su cuenta de Instagram (@iberia), así como dar las gracias y premiar a su comunidad por este hito.

4.- Requisitos para participar

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas que sean mayores de edad y que sigan los pasos indicados en el punto 5 de las presentes bases legales.

El ámbito territorial de la presente acción promocional está limitado a ESPAÑA.

Para participar, es condición imprescindible aceptar las bases legales de la presente promoción.

5.- Mecánica del sorteo

Durante el periodo de vigencia de la promoción, los usuarios interesados en participar deberán seguir estos pasos:

1. Seguir el perfil **@iberia** en Instagram.
2. Adivinar el lugar al que hacemos referencia en la publicación de Instagram en la que se anuncie el sorteo. Tendrán que indicar el lugar correcto en los comentarios de la publicación.

6.- Selección de ganadores

Entre todos los participantes que cumplan la mecánica promocional antes descrita, se seleccionará por sorteo un (1) ganador y cinco (5) suplentes, que lo serán según su orden de extracción. IBERIA se pondrá en contacto con el ganador en la forma que se detalla en el punto 7, quien dispondrá de 48 horas para aceptar o rechazar el premio.

En el supuesto de que el ganador rechace el premio o no responda en el plazo de 48 horas, se entenderá que rechaza el mismo, en cuyo caso IBERIA se pondrá en contacto con los suplentes según el orden de extracción, con quienes se repetirá el proceso.

Cuando IBERIA no pueda entregar el premio al ganador ni tampoco a los suplentes, se entenderá que queda desierto, en cuyo caso IBERIA podrá disponer del premio libremente.

Durante el periodo de vigencia de la promoción, un mismo usuario podrá participar una única vez en la promoción. Solo se podrá participar a través de cuentas reales y activas. Iberia en ningún caso se hará responsable de verificar que una misma persona participa con diferentes cuentas dado que no es posible esta comprobación y la red social no cuenta con esta limitación, pero si se descubriera que se da dicha circunstancia Iberia quedará facultada para descalificar todos esos perfiles de la participación en los sorteos.

El sorteo se realizará a través de la plataforma easypromos el 27 de octubre de 2025.

7.- Comunicación a los ganadores

El ganador recibirá una notificación por mensaje privado a través de Instagram tras la realización del sorteo. Por tanto, recomendamos que los participantes estén atentos para conocer el resultado del mismo.

8.- Descripción y entrega de los premios

El premio consistirá en **un millón (1.000.000) de Avios**.

Para poder recibir el premio, por tanto, el ganador deberá ser previamente titular de Iberia Club o adscribirse al programa antes de recibir el premio, aceptando los [términos del programa](#) y la [política de privacidad](#) de Iberia. Una vez asignado el premio, Iberia contactará con el ganador para solicitar su número de Iberia Club y le anotará en su saldo el importe de Avios correspondiente.

El canje de Avios por billetes de Iberia o por servicios complementarios estará igualmente sujeto a las [condiciones de transporte](#) o términos y condiciones de aplicación en cada caso, así como a nuestra [política de privacidad](#).

- Iberia no se responsabiliza ni se hará cargo de ningún gasto extra asociado al premio, como traslados u hospedaje.
- El período de reclamación del presente sorteo finaliza transcurridos cinco (5) días naturales desde la fecha de comunicación del premio al ganador correspondiente.
- El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

10.- Condiciones de carácter general: obligaciones de los participantes y descalificación por parte de la empresa organizadora.

Los participantes en la promoción se obligan a actuar de buena fe y en cumplimiento estricto de lo dispuesto en estas bases para asegurar que la presente promoción se haga con igualdad de oportunidades y con arreglo a criterios habituales de competición. En este sentido, los participantes se obligan a:

- (a) Facilitar datos veraces.
- (b) Participar en la promoción a través de un único perfil. En este sentido, IBERIA podrá descalificar a un usuario si se detecta una participación fraudulenta en la promoción, por ejemplo, a través de múltiples participaciones a través de diferentes perfiles.
- (c) No suprimir, alterar, eludir o manipular cualquier dispositivo de protección o sistema de seguridad que puedan estar instalados en la aplicación, ni vulnerar los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la aplicación, el sitio web o que correspondan a IBERIA.
- (d) No introducir o difundir en la red virus informáticos o cualesquiera otros sistemas físicos o lógicos que sean susceptibles de provocar daños en los sistemas físicos o lógicos del propietario de la página web, de la aplicación, de sus proveedores o de terceros, o de generar mensajes automatizados.
- (e) No realizar en el sitio web de IBERIA o en su cuenta de Instagram, ni en ninguna web de uso público o privado, comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones hacia los productos y servicios de IBERIA, su equipo humano u otros participantes en la promoción o terceros. IBERIA se reserva el derecho a retirar todos los contenidos que sean ilícitos o lesionen bienes o derechos de terceros susceptibles de indemnización. En particular, y sin perjuicio de lo que expresamente se recoge en las presentes bases, los que vulneren la dignidad de la persona, sean discriminatorios, xenófobos, racistas, dañinos, amenazadores, difamatorios, que invadan la privacidad de otro, que atenten contra la infancia y la juventud, el orden o la seguridad pública. IBERIA podrá emprender las acciones legales que considere adecuadas para poner fin a estas lesiones, incluyéndose la reclamación de los daños y perjuicios causados.
- (f) Utilizar el contenido mencionado en la cláusula 5 exclusivamente como se detalla en dicha cláusula, con esas menciones y hashtags y dentro del marco del sorteo.
- (g) Hacer un uso cívico, pacífico y ordenado de las instalaciones de Espacio Iberia durante su visita a las mismas, mostrando igualmente un trato respetuoso a todas las personas (azafatos/as, organizadores/as, otras personas invitadas o visitantes de Espacio Iberia) que allí se encuentren.

El usuario participante en la promoción acepta que cualquier inobservancia de cualquiera de las Bases constituirá un incumplimiento de las mismas, reservándose IBERIA el derecho de denegar o retirar al usuario participante que haya incumplido, sin previo aviso, la participación en el sorteo.

11.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red

La empresa organizadora no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del sorteo por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Iberia se reserva el derecho a modificar las fechas de inicio y fin del sorteo.

12.- Derechos de imagen

A la aceptación del premio, el ganador otorgará su consentimiento a Iberia para la utilización, publicación y reproducción, en toda su comunidad y sin limitación, por parte de Iberia de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estos se relacionen con la presente acción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

13.- Aceptación de Bases

La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes Bases.

Los participantes aceptan, mediante su participación en el sorteo, que sus nombres sean publicados en los diferentes medios sociales y de comunicación de IBERIA.

IBERIA se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la promoción deberá remitirse mediante mensaje privado a IBERIA a través de mensaje directo a través de Instagram a @Iberia.

El periodo de reclamación finaliza transcurridos cinco (5) días naturales desde la fecha de comunicación al agraciado de los premios. Las reclamaciones se interpondrán mediante escrito dirigido al domicilio social de IBERIA.

14.- Datos personales

La mecánica del sorteo exige que los datos indicados sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos de carácter personal fueran inciertos e incompletos, IBERIA quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin del sorteo y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del sorteo. Los participantes garantizan que los Datos Personales facilitados con motivo de la presente promoción son propios y veraces y se obligan a comunicar a IBERIA cualquier modificación en los mismos.

IBERIA manifiesta que no se realizan comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el usuario asumiendo la propiedad y veracidad de los mismos.

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de tus datos de carácter personal. A continuación, te informamos de cómo tratamos tus datos de carácter personal:

- Responsable: Iberia Líneas Aéreas de España S.A. Operadora, Sociedad Unipersonal, CIF A85850394. Contacto: mail: OficinaDPO@iberia.es, correo postal: Oficina de Protección de

Datos de Iberia Líneas Aéreas de España S.A. Operadora, Sociedad Unipersonal, en Calle Martínez Villergas, 49, 28027 de Madrid, España.

- Delegado de protección de datos: Puedes contactar con él a través de la dirección de correo electrónico OficinaDPO@iberia.es.

- Datos objeto del tratamiento:

1. Para los participantes en general: perfil en redes sociales.
2. Para el ganador, además: DNI, NIE o número de identificación fiscal (según corresponda), nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico y número de tarjeta Iberia Club.

- Finalidad: La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la acción, incluyendo la publicación del listado de ganadores y el contacto con estos para la entrega de los Premios, así como la asignación y entrega de estos últimos, incluyendo el cumplimiento de cualesquiera obligaciones legales, incluidas las de tipo fiscal.

- Base legítima del tratamiento: Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción.

- Destinatarios de los datos: Los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento.

- Derechos del interesado: Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad en <https://www.iberia.com/es/informacion-sobre-privacidad/>. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación a través de <https://www.iberia.com/es/gestion-de-datos-personales/>.

- Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos).

- Duración del tratamiento: Durante el tiempo que dure la acción y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas.

- Información adicional: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en <https://www.iberia.com/es/informacion-sobre-privacidad/>

La participación en la Promoción supone que el Participante ganador autoriza expresamente a que IBERIA pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno así como en las Redes Sociales en la que se desarrolle la Promoción, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometida IBERIA en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del Premio o para el supuesto de confirmarse que el Participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiese, consecuentemente, el derecho al Premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del Premio si el Participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al Premio, pese a cualquier publicación.

15.- Legislación aplicable

Esta promoción se rige por las leyes españolas. Cualquier diferencia o controversia que surgiera en relación con la misma, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

16.- Retención fiscal y fiscalidad de los premios

Al premio de la presente campaña, le será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento. De conformidad con dicha normativa, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias cuyo valor supere los 300 euros están sujetos a un ingreso a cuenta/retención. En relación con los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, esta obligación existirá con independencia del importe del premio. En consecuencia, el premio obtenido quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales que le correspondan.

Actualmente, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios es de un 19% en el caso de residentes en España o en países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista efectivo intercambio de información tributaria, o de un 24% en el caso de no residentes en dichos países, sobre la base de retención, siendo dicha base de retención, en el caso de premios consistentes en la entrega de bienes y servicios, su valor de adquisición o el coste que le haya supuesto a la empresa organizadora, incrementado en un 20%.

Dicho ingreso a cuenta correrá a cargo de IBERIA, enviándose al concursante un certificado por el importe del premio y el ingreso a cuenta pertinente, a fin y a efecto de que el ganador pueda integrar en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el valor del premio más el ingreso a cuenta; sin que IBERIA asuma la cuota resultante de dicha declaración anual.

El ganador facilitará a IBERIA su DNI o número de identificación fiscal, según corresponda, nombre, apellidos, fecha de nacimiento y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF o del IRNR que en su caso corresponda. En el caso de ganador no residente, deberá aportar el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia.

En este sentido, corresponde exclusivamente al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta en su declaración anual del referido impuesto.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán exclusivamente por cuenta de éste, por lo que IBERIA quedará relevado de cualquier responsabilidad.

17.- Depósito de bases y su publicación.

Las presentes bases podrán ser depositadas ante notario o a través de algún otro medio que deje constancia de su fehaciencia y fecha, y serán publicadas y puestas a disposición de las personas que deseen participar en la promoción en el siguiente link:

https://megustavolar.iberia.com/wp-content/uploads/2025/10/bases-legales_sorteo-millon-seguidores_espana_vf.pdf

Madrid, a 13 de octubre de 2025